



JUEVES 23 DE FEBRERO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCXCVIII - N° 37
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS**

MUNICIPALIDAD

CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER

LICITACIÓN PÚBLICA

La Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger LLAMA a LICITACIÓN PÚBLICA a los efectos de la Adquisición de CUATROCIENTOS (400) ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN LED, para las calles de la ciudad de Corral de Bustos – Ifflinger, en el marco del PROGRAMA "CORRAL ILUMINA" conforme al Pliego de Bases y Condiciones respectivo. Apertura de Sobres; martes SIETE (07) de MARZO de 2023, a las DIEZ (10.00) horas en la Secretaría de Economía Municipal. Presupuesto Oficial: \$15.200.000,00. Los Pliegos son gratuitos y se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia (Licitaciones y Concursos de Precios) de la página web del Municipio www.corraldebustos.gob.ar.

5 días - N° 436055 - \$ 4900 - 28/02/2023 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER

Licitación Pública Pag. 1

MUNICIPALIDAD BERROTARAN

Ordenanza 02/2023..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD CHILIBROSTE

Resolución Enargas I/910 Pag. 2

MUNICIPALIDAD LOS CÓNDORES

Resolución Enargas I/910 - Pag. 4

MUNICIPALIDAD GENERAL DEHEZA

Decreto N° "A" N° 1/2023..... Pag. 7

MUNICIPALIDAD BERROTARAN

ORDENANZA 02/2023

VISTOS: La "ADENDA A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA (DECRETO N° 993/21, Y DECRETO N° 1455/22" de fecha 14 de noviembre de dos mil veintidós. La "ADENDA A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DECRETO N° 373/22, Y DECRETO N° 1455/22" de fecha 14 de noviembre de dos mil veintidós.

La "ADENDA A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DECRETO N° 373/22, - MODIFICADO POR EL DECRETO N° 822/22 Y Decreto N° 1455/22" de fecha 14 de noviembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ratificar las adendas "UVIs"; por parte del Concejo Deliberante local para efectivizar el crédito,

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERROTARAN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 02/2023

Artículo 1°.- RATIFICASE la Adenda a los "Convenios De Financiamiento Para La Construcción De Viviendas, Decreto N°373/22 -Modificado Por Decreto N°822/22 Y Decreto N°1455/22;" celebrado entre la Municipalidad de Berrotarán y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la

Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creada por Decreto N°373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada con fecha 14 noviembre 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Berrotarán, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo uno forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- RATIFICASE la Adenda a los "Convenios De Financiamiento Para La Construcción De Viviendas, Decreto N°373/22 Y Decreto N°1455/22;" celebrado entre la Municipalidad de Berrotarán y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creada por Decreto N°373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada con fecha 14 noviembre 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Berrotarán ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo dos forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- RATIFICASE la Adenda a los "Convenios De Financiamiento Para La Construcción De Viviendas Programa Vivienda Semilla

(Decreto N°993/21, Y Decreto N°1455/22)" celebrado entre la Municipalidad de Berroterán y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, con fecha 14 noviembre 2022. en el marco del "Programa Vivienda Semilla," creado por Decreto N°993/21 del Poder Ejecutivo con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Berroterán ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación

de los estados municipales y comunales, el que como Anexo tres forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro municipal y archívese. Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Berroterán, en sesión Extraordinaria a los diecisiete días del mes de Enero del año dos mil veintitres..-

1 día - N° 436244 - s/c - 23/02/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **CHILIBROSTE**

RESOLUCIÓN ENARGAS II/910

CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL – 2 ETAPA – CHILIBROSTE.

ORDENANZA N°386/2022

1. Obra: Provisión de Red De Gas Natural a Calle Buenos Aires y Otras. Localidad Chilibroste, departamento Unión, provincia de Córdoba. DC05065/002.

2. Delimitación Catastral: conforme el anteproyecto DC. N° 05065/002 elaborado por BASA S.R.L. y que involucra: de la manzana 17, la parcela 12; De la manzana 18, las parcelas: 6, 13, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 7; De la manzana 19 las parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 17, 6, 7, 12, 11, 10, 9, 8, 26, 27, 28, 29, 16, 15 y 14; De la manzana 20, las parcelas: 9, 10, 11, 12D, 12C, 12B, 12^a, 13, 5, 4 y 3; De la manzana 21, las parcelas: 8, 11D, 11C, 11B, 11A, 7C, 7D, 4C, 4B, 4A, 4D, 7A y 7B; De la manzana 22, las parcelas: B, 10 y 11; De la manzana 36, las parcelas: 7, 6, 5, 4, 3 y 2; De la manzana 37, las parcelas: 37 y 14; De la manzana 31, las parcelas: 3A, 3B, 4A y 4B; De la manzana 30, las parcelas: 1, 2, 3, 4, 5 y 6; De la manzana 29, las parcelas: 1, 2, 3, 4B y 6; De la manzana 28, las parcelas: 1A, 2, 3, 4 y 5; De la manzana 33, las parcelas: 7, 6, 5, 4, 3 y 2.

3. Cronograma de ejecución: el plazo de ejecución de la obra es de cinco (5) meses a partir de la autorización del inicio de obra otorgado por la Distribuidora de Gas Del Centro S.A. (ECOGAS). La obra se realizará en una Etapa, una vez habilitada la misma será operada y explotada comercialmente por la Distribuidora de Gas Del Centro S.A. La obra se conectará a la red existente en los puntos de conexión indicados en el DC05065/002.

4. Ejecutor: La ejecución de la obra estará a cargo de la constructora BASA S.R.L. según contrato firmado con la municipalidad de Chilibroste.

5. Monto de obra: El monto de obra de la red de distribución (mano de obra y materiales) es de \$9800 I.V.A. incluido; el valor de cada servicio domiciliario es de \$18000 I.V.A. incluido, lo que hace un monto total de obra de Pesos Treinta y Un Millón Setecientos Setenta y Tres Mil, (\$ 31.773.000.00) con servicios e IVA incluido.

Artículo 1°: AUTORIZASE al D.E.M. a llevar adelante las gestiones necesarias para la ejecución y construcción de la RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE CHILIBROSTE – ETAPA SEGUNDA y sus instalaciones complementarias, la que deberá ejecutarse de conformidad al plano del Proyecto DC. N° 05065/002 y DECLARASE la misma de UTILIDAD PUBLICA y PAGO OBLIGATORIO.

Artículo 2°: ESTABLECESE una CONTRIBUCION ESPECIAL POR MEJORAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE REDES DE GAS a los vecinos frentistas beneficiados por la construcción de la obra mencionada en el artículo primero.

Artículo 3°: AUTORÍZASE el uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la obra DC N° 05065/002 y se aprueba mediante la promulgación de esta Ordenanza todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en referencia gestiones y tramitaciones realizadas ante el Gobierno de la Pcia. de Córdoba y ante ECOGAS para la concreción del proyecto de red domiciliaria.

Artículo 4°: HABILITASE un Registro de Oposición, previo al inicio de la obra y por el término de 30 (treinta) días corridos a partir de la apertura del mismo. Quien desee oponerse deberá acreditar su condición de propietario o poseedor del inmueble que será beneficiado por la obra.

Si las Oposiciones no superaren el 30% (treinta por ciento) del total de los vecinos frentistas de la obra a ejecutar, la Municipalidad quedará automáticamente autorizada a disponer las medidas necesarias tendientes a la ejecución de la misma.

El D.E.M. determinará y publicará en los medios de difusión locales la fecha de apertura y cierre del Registro de Oposición, con indicación de su función, requisitos y horario de atención.

Artículo 5°: SE define como BENEFICIARIO a todo aquel propietario, poseedor o tenedor de la/s parcelas que serán abastecidas por la red de gas en los distintos barrios y zonas de la localidad comprendidos en el proyecto mencionado en el artículo 1°. Queda excluida la totalidad de las obras necesarias para la red domiciliaria interna

Artículo 6°: Determinación de la Unidad de Contribución (UC):

Se define como tal a los metros lineales de obra que pase por cada uno de los lotes, que para su determinación se define lo siguiente:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE
CHILIBROSTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 386
/2022

a) Por cada lote (edificado o no) se tomará como UC los metros lineales del inmueble sobre los que pase la red.

b) Los lotes esquina (edificados o no) y que estén ambos frentes afectados con cañería de gas, los metros serán determinados por el frente de mayor longitud.

Adicionalmente se cobrará a cada Beneficiario el valor del servicio domiciliario integral en aquellos casos que efectivamente se ejecute.

Artículo 7°: EL pago de la Contribución Especial por Mejoras para el Desarrollo Integral de Redes de Gas Natural, es de carácter obligatorio para todos y cada uno de los Beneficiarios.

Artículo 8°: A los fines de la obligatoriedad de pago de cada frentista, se emitirán las liquidaciones correspondientes en un todo de acuerdo con la base de datos del Catastro Municipal, sirviendo la nomenclatura como la más eficaz individualización del inmueble, asimismo tendrá valor de notificación fehaciente con total validez legal, la que podrá ser diligenciada por Oficial Notificante, el cual dejará constancia de la entrega de la liquidación.

Artículo 9°: Modalidades de pago: El cobro de la Contribución Especial por Mejoras para el Desarrollo Integral de Redes de Gas, podrá ser efectuada conforme a las siguientes modalidades:

a) Al contado hasta en 3 cuotas.

b) Hasta en 48 cuotas mensuales, consecutivas y actualizables semestralmente mediante el Coeficiente de Variación Salarial que publica el INDEC o el que lo sustituya en el futuro, incluido un interés en caso de mora.

c) Cuando el frente supere los 50 metros, el D.E.M. podrá convenir formas y modalidades de pago especiales, atendiendo cada situación en particular.

Artículo 10°. Las fechas de vencimiento de las obligaciones que resulten de aplicación de la presente ordenanza serán del 1 al 15 de cada mes. El solo vencimiento de los plazos establecidos, producirá la mora del deudor, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna, además; En caso de mora o falta de pago de 4 o más cuotas consecutivas o alternadas dará derecho a favor de la Municipalidad de solicitar el reintegro de las mismas y aplicar el interés dispuesto por el D.E.M o tarifaria anual, y cuando el beneficiario tenga 7 cuotas impagas consecutivas o alternadas se dará por caducado el presente convenio sin interpelación alguna, lo que originara el cálculo de la deuda a la fecha con la actualización e intereses correspondientes, inclusive la suspensión automática del servicio, renunciando a todo derecho que le pudiese corresponder. Se Autoriza al D.E.M a actualizar los valores del saldo pendiente y en caso de ser necesario a ampliar la cantidad de cuotas de modo que no resulte tan elevado el pago mensual y puedan los beneficiarios abonar mensualmente cada cuota.

Artículo 11°. FACULTASE al D. E. M a subsidiar total o parcialmente con el Fondo Municipal de Gas, el pago de la obra de gas natural a los

frentistas carenciados que demuestren la imposibilidad de hacer frente al monto que les corresponda por la construcción de la obra en cuestión, previa solicitud y análisis de cada caso, en el área de Acción Social Municipal.

Artículo 12°: A todos los efectos queda establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se consigna en el certificado a expedirse, es simplemente indicativo, respondiendo el inmueble afectado cualquiera sea su propietario.-

Artículo 13°: SERA de aplicación en forma subsidiaria, lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales vigentes sobre este tema, en la medida en que no se contradigan con la presente.-

Artículo 14°: LOS Escribanos Públicos y/o funcionarios públicos deberán solicitar en todos los casos de modificaciones o transmisiones de dominio o constitución de derechos reales por inmuebles afectados a la obra, el respectivo Libre Deuda o la liquidación pertinente a los fines de la retención, que deberá ingresar dentro de las 72 horas de practicada la misma.

Artículo 15°: SE establece que el precio del metro lineal de red a los fines de la determinación de la Unidad de Contribución (UC) en la suma de pesos nueve mil ochocientos \$ 9800.00, iva incluido y el valor del Servicio Domiciliario Integral en la suma de pesos dieciocho mil \$ 18.000.00 iva incluido y lo recaudado será ingresado al FONDO MUNICIPAL DE GAS, creado por Ordenanza N° 278/2018.

Artículo 16°. La Distribuidora de Gas del Centro S.A. o quien lo pudiera remplazar en el futuro, deberá solicitar libre de deuda Municipal para la conexión del servicio a cada beneficiario comprendido en el proyecto mencionado en el artículo 1°.

Artículo 17°. Se suscribirá un convenio con cada frentista de acuerdo al plan elegido. El hecho de que el contribuyente/frentista no firme el convenio no exime al mismo de la deuda de la cuenta, en virtud que la obra fue declarada de utilidad pública y al momento de suscribirse se hará a valores actualizados.

Artículo 18°. Los frentistas beneficiarios de esta etapa de la obra de gas natural que no se suscriban dentro de los 6 meses de finalizada la obra, se le adecuaran los importes de pago de acuerdo a los valores vigentes, como así también las modalidades de pago.

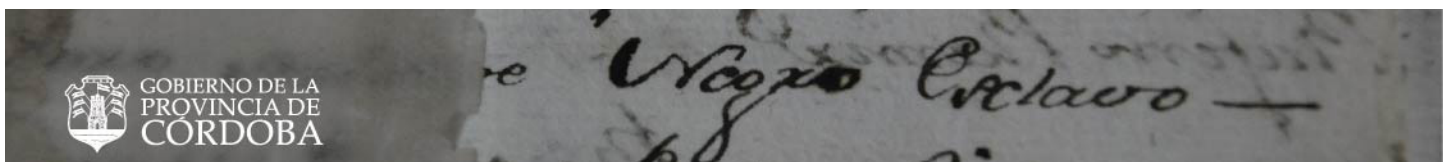
Artículo 19°: COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 14 días del mes de diciembre del año 2022.-

Publicación Oficial

Domingo Tito Morena. Intendente Municipal

2 días - N° 436677 - s/c - 27/02/2023 - BOE



MUNICIPALIDAD **LOS CÓNDORES**

RESOLUCIÓN ENARGAS I/910 -

EJECUCION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LOS CÓNDORES

1. Nombre de la obra:

Provisión de Gas Natural a DC N° 01238/054 – A Calle Colombia y Otras – Los Cóndores, Provincia de Córdoba - Red de distribución.

2. Delimitación Catastral:

Conforme a la Propuesta de traza elaborada por la Distribuidora de Gas del Centro designado como DC 01238/054, el que incluye las siguientes manzanas: Mz N° 006 (lotes 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128 y 129), Mz N° 007 (lotes 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128 y 129), Mz N° 008 (lotes 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128 y 129) y Mz N° 056 (lotes 008, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 024, 001, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021 y 022)

Cronograma de ejecución: El Plazo de ejecución, se estableció en 180 días a partir de la aprobación del Proyecto Constructivo por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A. La obra se ejecutará en una sola etapa. Una vez habilitada la obra, será operada, mantenida y explotada por Distribuidora de Gas del Centro S.A.

3. Ejecutor: La empresa designada es Sergio Leonardo Serra (unipersonal), matrícula N° 182. Autorizada por Ordenanza N° 1309/2022 de fecha 14/12/2022.

4. Monto de la Obra:

Red de Distribución: El monto total de obra es de \$ 19.240.000,00 IVA y servicio incluido.

5. Erogaciones Totales a Cargo de:

a) La Distribuidora (sin recuperado): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, Propuesta de Traza de la obra, Inspecciones técnicas, Interconexiones y empalmes a instalaciones existentes, Provisión de medidores, habilitación y puesta en servicio, de acuerdo a la normativa vigente, elementos para acondicionamiento y odorización del gas, operación y mantenimiento de la obra. b) Los Interesados: Los mismos abonarán el costo de la obra según se detalla a continuación en la Modalidad de Pago. El monto abonado corresponde a la construcción de la red de gas y contempla todos los materiales y trabajos necesarios para su correcto funcionamiento. Además contempla la reposición de vereda a nivel de contrapisos y la colocación del servicio domiciliario para aquellos vecinos que al momento de la instalación de la cañería tengan el gabinete de regulación y medición colocado. -No incluye la instalación interna domiciliaria. c) Terceros: No se registra aporte de terceros.

7. Modalidad de Pagos: Del Contratante al Contratista: El precio que de común acuerdo fijan las partes para la ejecución de la obra es de \$ 19.240.000,00 (son pesos: diecinueve millones doscientos cuarenta mil con 00/100) IVA incluido. Que el comitente abonará de la siguiente manera: el financiamiento de la presente Obra será soportada con recursos provenientes del Fondo para el Financiamiento de Redes de Gas Natural de La Provincia de Córdoba que se desembolsarán de la siguiente forma: Anticipo Financiero del 25 % de dicho monto. El saldo impago se abonará, el 45 % de dicho monto, a los 30 días de la presentación del Acta de Inicio de Obras, y el 30 % de dicho monto restante se abonará a los 30 días de la presentación del Acta de Finalización de Obras. De los usuarios al Contratante (El Municipio):

8. El Recupero de obra se realizará, mediante el sistema de contribución por mejoras de los frentistas afectados a la obra, según Ordenanza N° 1309/2022, en donde además de declarar la obra de utilidad pública y pago obligatorio, se detalla el sistema de prorrateo para formular las cuentas, el cual establece la cantidad de Coeficientes Tributarios de Prorrateo (CTP) que le corresponde a cada vecino frentista, y la forma de pago por la que cada vecino puede optar:

Plan A) de contado con el precio establecido en la planilla adjunta.

Plan B) Hasta 12 y/o 24 cuotas mensuales y consecutivas con un interés igual al 6% mensual. Plan C) Hasta en 6, 12, 18 y/o 24 cuotas mensuales, pagadas con Tarjeta Cordobesa del Banco de la Provincia de Córdoba.

Se define como Coeficiente Tributario de Prorrateo (CTP) como tal a cada lote edificado o baldío por el cual pase la obra.

9. El monto a pagar: Se establece que el precio del Costo Tributario de Prorrateo (CTP) en la suma de pesos nueve mil quinientos con 00/100 (\$ 11.311,22), y se verá afectado por los metros reales de frente afectados y un Factor "N" que se aplicará de acuerdo a si el Lote es Intermedio o en Esquina (1,35 y 1,25 respectivamente) y lo recaudado será ingresado al FONDO MUNICIPAL DE GAS.

10. SE emitirá a los beneficiarios, un cedulón en concepto de "CONTRIBUCION ESPECIAL POR MEJORAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE REDES DE GAS NATURAL" cuyo monto será determinado por la aplicación de los artículos 4, 5, 7, 8, 9 y 10 de la Ordenanza N° 1309/2022

11. Documentación y Registro de Observaciones u Oposición: El proyecto, las Ordenanzas Municipales y el contrato del emprendimiento se encuentran a disposición de los interesados para consultas, información y Registro de Oposición, en la Municipalidad de Los Cóndores, Calle Las Heras N° 380, CP 5823, Tel. 03571-493312, Provincia de Córdoba, de Lunes a Viernes en el horario de 7.00 a 13.00 hs. El Registro de Observaciones u Oposición para quienes acrediten fehacientemente ser futuros usuarios de la red ya descrita, por un plazo de 30 días corridos, a partir del 22/02/2023, para que presenten las observaciones u oposición que estimen pertinentes.

RESOLUCIÓN ENARGAS I/910 -

EJECUCION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LOS CÓNDORES

1. Nombre de la obra:

Provisión de Gas Natural a DC N° 01238/055 – A Calles Las Heras, Leandro N. Alem y Otras – Los Cóndores, Provincia de Córdoba - Red de distribución.

2. Delimitación Catastral:

Conforme a la Propuesta de traza elaborada por la Distribuidora de Gas del Centro designado como DC 01238/054, el que incluye las siguientes manzanas: Mz N° 020 (lotes 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107) y Mz N° 041 (lotes 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 116)

Cronograma de ejecución: El Plazo de ejecución, se estableció en 180 días a partir de la aprobación del Proyecto Constructivo por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A. La obra se ejecutará en una sola etapa. Una vez habilitada la obra, será operada, mantenida y explotada por Distribuidora de Gas del Centro S.A.

3. Ejecutor: La empresa designada es Sergio Leonardo Serra (unipersonal), matrícula N° 182. Autorizada por Ordenanza N° 1309/2022 de fecha 14/12/2022.

4. Monto de la Obra:

Red de Distribución: El monto total de obra es de \$ 6.650.000,00 IVA y servicio incluido.

5. Erogaciones Totales a Cargo de:

a) La Distribuidora (sin recupero): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, Propuesta de Traza de la obra, Inspecciones técnicas, Interconexiones y empalmes a instalaciones existentes, Provisión de medidores, habilitación y puesta en servicio, de acuerdo a la normativa vigente, elementos para acondicionamiento y odorización del gas, operación y mantenimiento de la obra. b) Los Interesados: Los mismos abonarán el costo de la obra según se detalla a continuación en la Modalidad de Pago. El monto abonado corresponde a la construcción de la red de gas y contempla todos los materiales y trabajos necesarios para su correcto funcionamiento. Además contempla la reposición de vereda a nivel de contrapisos y la colocación del servicio domiciliario para aquellos vecinos que al momento de la instalación de la cañería tengan el gabinete de regulación y medición colocado. -No incluye la instalación interna domiciliaria. c) Terceros: No se registra aporte de terceros.

7. Modalidad de Pagos: Del Contratante al Contratista: El precio que de común acuerdo fijan las partes para la ejecución de la obra es de \$ 6.650.000,00 (son pesos: seis millones seiscientos cincuenta mil con 00/100) IVA incluido. Que el comitente abonará de la siguiente manera: el financiamiento de la presente Obra será soportada con recursos provenientes del Fondo para el Financiamiento de Redes de Gas Natural de la Provincia de Córdoba que se desembolsarán de la siguiente forma: Anticipo Financiero del 25 % de dicho monto. El saldo impago se abonará, el 45 % de dicho monto, a los 30 días de la presentación del Acta de Inicio de Obras, y el 30 % de dicho monto restante se abonará a los 30 días de la presentación del Acta de Finalización de Obras. De los usuarios al Contratante (El Municipio):

8. El Recupero de obra se realizará, mediante el sistema de contribución por mejoras de los frentistas afectados a la obra, según Ordenanza N° 1309/2022, en donde además de declarar la obra de utilidad pública y pago obligatorio, se detalla el sistema de prorrateo para formular las cuentas, el cual establece la cantidad de Coeficientes Tributarios de Prorrateo (CTP) que le corresponde a cada vecino frentista, y la forma de pago por la que cada vecino puede optar:

Plan A) de contado con el precio establecido en la planilla adjunta.

Plan B) Hasta 12 y/o 24 cuotas mensuales y consecutivas con un interés igual al 6% mensual. Plan C) Hasta en 6, 12, 18 y/o 24 cuotas mensuales, pagadas con Tarjeta Cordobesa del Banco de la Provincia de Córdoba.

Se define como Coeficiente Tributario de Prorrateo (CTP) como tal a cada lote edificado o baldío por el cual pase la obra.

9. El monto a pagar: Se establece que el precio del Costo Tributario de Prorrateo (CTP) en la suma de pesos nueve mil quinientos con 00/100 (\$ 11.311,22), y se verá afectado por los metros reales de frente afectados y un Factor "N" que se aplicará de acuerdo a si el Lote es Intermedio o en Esquina (1,35 y 1,25 respectivamente) y lo recaudado será ingresado al FONDO MUNICIPAL DE GAS.

10. SE emitirá a los beneficiarios, un cedulón en concepto de "CONTRIBUCION ESPECIAL POR MEJORAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE REDES DE GAS NATURAL" cuyo monto será determinado por la aplicación de los artículos 4, 5, 7, 8, 9 y 10 de la Ordenanza N° 1309/2022

11. Documentación y Registro de Observaciones u Oposición: El proyecto, las Ordenanzas Municipales y el contrato del emprendimiento se encuentran a disposición de los interesados para consultas, información y Registro de Oposición, en la Municipalidad de Los Cóndores, Calle Las Heras N° 380, CP 5823, Tel. 03571-493312, Provincia de Córdoba, de Lunes a Viernes en el horario de 7.00 a 13.00 hs. El Registro de Observaciones u Oposición para quienes acrediten fehacientemente ser futuros usuarios de la red ya descrita, por un plazo de 30 días corridos, a partir del 22/02/2023, para que presenten las observaciones u oposición que estimen pertinentes.

RESOLUCIÓN ENARGAS I/910 -

EJECUCION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LOS CÓNDORES

1. Nombre de la obra:

Provisión de Gas Natural a DC N° 01238/056 –Calle Colombia y Otras – Los Cóndores, Provincia de Córdoba - Red de distribución.

2. Delimitación Catastral:

Conforme a la Propuesta de traza elaborada por la Distribuidora de Gas del Centro designado como DC 01238/054, el que incluye las siguientes manzanas: Mz N° 002 (lotes 100, 101, 102, 103, 104, 105 y 106) Mz N° 009 (lote 005), y Mz N° 003 (lotes 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 116)

Cronograma de ejecución: El Plazo de ejecución, se estableció en 180 días a partir de la aprobación del Proyecto Constructivo por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A. La obra se ejecutará en una sola etapa. Una vez habilitada la obra, será operada, mantenida y explotada por Distribuidora de Gas del Centro S.A.

3. Ejecutor: La empresa designada es Sergio Leonardo Serra (unipersonal), matrícula N° 182. Autorizada por Ordenanza N° 1309/2022 de fecha 14/12/2022.

4. Monto de la Obra:

Red de Distribución: El monto total de obra es de \$ 14.200.000,00 IVA y servicio incluido.

5. Erogaciones Totales a Cargo de:

a) La Distribuidora (sin recuperó): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, Propuesta de Traza de la obra, Inspecciones técnicas, Interconexiones y empalmes a instalaciones existentes, Provisión de medidores, habilitación y puesta en servicio, de acuerdo a la normativa vigente, elementos para acondicionamiento y odorización del gas, operación y mantenimiento de la obra. b) Los Interesados: Los mismos abonarán el costo de la obra según se detalla a continuación en la Modalidad de Pago. El monto abonado corresponde a la construcción de la red de gas y contempla todos los materiales y trabajos necesarios para su correcto funcionamiento. Además contempla la reposición de vereda a nivel de contrapisos y la colocación del servicio domiciliario para aquellos vecinos que al momento de la instalación de la cañería tengan el gabinete de regulación y medición colocado. -No incluye la instalación interna domiciliaria. c) Terceros: No se registra aporte de terceros.

7. Modalidad de Pagos: Del Contratante al Contratista: El precio que de común acuerdo fijan las partes para la ejecución de la obra es de \$ 14.200.000,00 (son pesos: catorce millones doscientos mil con 00/100) IVA incluido. Que el comitente abonará de la siguiente manera: el financiamiento de la presente Obra será soportada con recursos provenientes del Fondo para el Financiamiento de Redes de Gas Natural de La Provincia de Córdoba que se desembolsarán de la siguiente forma: Anticipo Financiero del 25 % de dicho monto. El saldo impago se abonará, el 45 % de dicho monto, a los 30 días de la presentación del Acta de Inicio de Obras, y el 30 % de dicho monto restante se abonará a los 30 días de la presentación del Acta de Finalización de Obras. De los usuarios al Contratante (El Municipio):

8. El Recupero de obra se realizará, mediante el sistema de contribución por mejoras de los frentistas afectados a la obra, según Ordenanza N° 1309/2022, en donde además de declarar la obra de utilidad pública y pago obligatorio, se detalla el sistema de prorrateo para formular las cuentas, el cual establece la cantidad de Coeficientes Tributarios de Prorrateo (CTP) que le corresponde a cada vecino frentista, y la forma de pago por la que cada vecino puede optar:

Plan A) de contado con el precio establecido en la planilla adjunta.

Plan B) Hasta 12 y/o 24 cuotas mensuales y consecutivas con un interés igual al 6% mensual. Plan C) Hasta en 6, 12, 18 y/o 24 cuotas mensuales, pagadas con Tarjeta Cordobesa del Banco de la Provincia de Córdoba.

Se define como Coeficiente Tributario de Prorrateo (CTP) como tal a cada lote edificado o baldío por el cual pase la obra.

9. El monto a pagar: Se establece que el precio del Costo Tributario de Prorrateo (CTP) en la suma de pesos nueve mil quinientos con 00/100 (\$ 11.311,22), y se verá afectado por los metros reales de frente afectados y un Factor "N" que se aplicará de acuerdo a si el Lote es Intermedio o en Esquina (1,35 y 1,25 respectivamente) y lo recaudado será ingresado al FONDO MUNICIPAL DE GAS.

10. SE emitirá a los beneficiarios, un cedulón en concepto de "CONTRIBUCION ESPECIAL POR MEJORAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE REDES DE GAS NATURAL" cuyo monto será determinado por la aplicación de los artículos 4, 5, 7, 8, 9 y 10 de la Ordenanza N° 1309/2022

11. Documentación y Registro de Observaciones u Oposición: El proyecto, las Ordenanzas Municipales y el contrato del emprendimiento se encuentran a disposición de los interesados para consultas, información y Registro de Oposición, en la Municipalidad de Los Córdobes, Calle Las Heras N° 380, CP 5823, Tel. 03571-493312, Provincia de Córdoba, de Lunes a Viernes en el horario de 7.00 a 13.00 hs. El Registro de Observaciones u Oposición para quienes acrediten fehacientemente ser futuros usuarios de la red ya descrita, por un plazo de 30 días corridos, a partir del 22/02/2023, para que presenten las observaciones u oposición que estimen pertinentes.

RESOLUCIÓN ENARGAS I/910 -

EJECUCION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LOS CÓRDONES

1. Nombre de la obra:

Provisión de Gas Natural a DC N° 01238/057 – A Calle Catamarca y Otras – Los Córdones, Provincia de Córdoba - Red de distribución.

2. Delimitación Catastral:

Conforme a la Propuesta de traza elaborada por la Distribuidora de Gas del Centro designado como DC 01238/054, el que incluye las siguientes manzanas: Mz N° 011 (lotes 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y 117) Mz N° 012 (lotes 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126 y 127), Mz N° 021 (lotes 009, 010, 011, 012, 013 y 014) , Mz N° 022 (lotes 001, 002, 003, 004, 017 y 018), Mz N° 023 (lote 009), Mz N° 035 (lotes 002 y 003), Mz N° 061 (lotes 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010 y 011) , Mz N° 062 (lotes 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014 y 015), Mz N° 063 (lotes 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010 y 011), Mz N° 064 (lotes 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017 y 018), Mz N° 065 (lotes 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011 y 012) y Mz N° 066 (lotes 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013 y 014)

Cronograma de ejecución: El Plazo de ejecución, se estableció en 180 días a partir de la aprobación del Proyecto Constructivo por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A. La obra se ejecutará en una sola etapa. Una vez habilitada la obra, será operada, mantenida y explotada por Distribuidora de Gas del Centro S.A.

3. Ejecutor: La empresa designada es Sergio Leonardo Serra (unipersonal), matrícula N° 182. Autorizada por Ordenanza N° 1309/2022 de fecha 14/12/2022.

4. Monto de la Obra:

Red de Distribución: El monto total de obra es de \$ 33.300.000,00 IVA y servicio incluido.

5. Erogaciones Totales a Cargo de:

a) La Distribuidora (sin recuperado): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, Propuesta de Traza de la obra, Inspecciones técnicas, Interconexiones y empalmes a instalaciones existentes, Provisión de medidores, habilitación y puesta en servicio, de acuerdo a la normativa vigente, elementos para acondicionamiento y odorización del gas, operación y mantenimiento de la obra. b) Los Interesados: Los mismos abonarán el costo de la obra según se detalla a continuación en la Modalidad de Pago. El monto abonado corresponde a la construcción de la red de gas y contempla todos los materiales y trabajos necesarios para su correcto funcionamiento. Además contempla la reposición de vereda a nivel de contrapisos y la colocación del servicio domiciliario para aquellos vecinos que al momento de la instalación de la cañería tengan el gabinete de regulación y medición colocado. -No incluye la instalación interna domiciliaria. c) Terceros: No se registra aporte de terceros.

7. Modalidad de Pagos: Del Contratante al Contratista: El precio que de común acuerdo fijan las partes para la ejecución de la obra es de \$ 33.300.000,00 (son pesos: treinta y tres millones trescientos mil con 00/100) IVA incluido. Que el comitente abonará de la siguiente manera: el financiamiento de la presente Obra será soportada con recursos provenientes del Fondo para el Financiamiento de Redes de Gas Natural de La Provincia de Córdoba que se desembolsarán de la siguiente forma: Anticipo Financiero del 25 % de dicho monto. El saldo impago se abonará, el 45 % de dicho monto, a los 30 días de la presentación del Acta de Inicio de Obras, y el 30 % de dicho monto restante se abonará a los 30 días de la presentación del Acta de Finalización de Obras. De los usuarios al Contratante (El Municipio):

8. El Recupero de obra se realizará, mediante el sistema de contribución por mejoras de los frentistas afectados a la obra, según Ordenanza N° 1309/2022, en donde además de declarar la obra de utilidad pública y pago obligatorio, se

detalla el sistema de prorrateo para formular las cuentas, el cual establece la cantidad de Coeficientes Tributarios de Prorrateo (CTP) que le corresponde a cada vecino frentista, y la forma de pago por la que cada vecino puede optar:

Plan A) de contado con el precio establecido en la planilla adjunta.

Plan B) Hasta 12 y/o 24 cuotas mensuales y consecutivas con un interés igual al 6% mensual. Plan C) Hasta en 6, 12, 18 y/o 24 cuotas mensuales, pagadas con Tarjeta Cordobesa del Banco de la Provincia de Córdoba.

Se define como Coeficiente Tributario de Prorrateo (CTP) como tal a cada lote edificado o baldío por el cual pase la obra.

9. El monto a pagar: Se establece que el precio del Costo Tributario de Prorrateo (CTP) en la suma de pesos nueve mil quinientos con 00/100 (\$ 11.311,22), y se verá afectado por los metros reales de frente afectados y un Factor "N" que se aplicará de acuerdo a si el Lote es Intermedio o en Esquina (1,35 y 1,25 respectivamente) y lo recaudado será ingresado al FONDO MUNICIPAL DE GAS.

10. SE emitirá a los beneficiarios, un cedulón en concepto de "CONTRIBUCION ESPECIAL POR MEJORAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE REDES DE GAS NATURAL", cuyo monto será determinado por la aplicación de los artículos 4, 5, 7, 8, 9 y 10 de la Ordenanza N° 1309/2022

11. Documentación y Registro de Observaciones u Oposición: El proyecto, las Ordenanzas Municipales y el contrato del emprendimiento se encuentran a disposición de los interesados para consultas, información y Registro de Oposición, en la Municipalidad de Los Cóndores, Calle Las Heras N° 380, CP 5823, Tel. 03571-493312, Provincia de Córdoba, de Lunes a Viernes en el horario de 7.00 a 13.00 hs. El Registro de Observaciones u Oposición para quienes acrediten fehacientemente ser futuros usuarios de la red ya descrita, por un plazo de 30 días corridos, a partir del 22/02/2023, para que presenten las observaciones u oposición que estimen pertinentes.

2 días - N° 434797 - \$ 45730,70 - 23/02/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **GENERAL DEHEZA**

DECRETO N° "A" N° 1/2023

VISTO: La Ordenanza N° 1983/10, que regula el procedimiento a adoptar para el remate de vehículos y elementos retirados o secuestrados de la vía pública o propiedad privada por orden de autoridad competente; y

CONSIDERANDO:

Que esta municipalidad cuenta en el depósito municipal con vehículos secuestrados en condiciones de ser subastados mediante el procedimiento reglado en Ordenanza N° 1983/10.

Que la Ordenanza N° 3936/21, ratifica en el decreto "A" N° 52/2021, que autorizó al D.E.M. a suscribir contrato de locación de servicios con los Martillero Públicos Eugenio María OLCESE M.P 05-1077 (firmado el día 23/06/2021) y por adenda se suscribió contrato de locación con el Martillero Público, José SUPPO, MP 05-1843, para entregarle las tareas profesionales relacionadas a la realización de la subasta mediante acto público,

incluyendo gestiones administrativas por ante los organismos competentes y confección de la documentación posterior al remate de cada vehículo subastado para ser entregada a los adquirentes.

Que con fecha 29 de Junio de 2022, esta Municipalidad de General Deheza suscribió contrato de locación de servicios con la firma TELUCA S.A.S para la contratación del sistema de gestión de subastas electrónicas denominado "Remate Virtual", Portal www.subastaselectronicas.com.ar;

Que se ha requerido ante la Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor información de los vehículos a subastar, se han cursado las pertinentes notificaciones a los titulares registrales de los mismos, y publicado edictos citatorios por el término de ley en los boletines oficiales municipal y provincial, así como en la página web del municipio, encontrándose vencidos los términos otorgados para que los titulares o poseedores comparezcan y ejerzan los derechos que les correspondan;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**

Art. 1.- DISPONER la venta en subasta pública electrónica de los motovehículos secuestrado que se detallan a continuación:

- Lote 1, interno 609116, MOTOCICLETA, Marca KELLER, motor KELLER, n° de motor, KN152FMHE0200840, chasis KELLER, N° de chasis 8E71CDA79D0003967, color NEGRO, modelo 2013.
- Lote 2, interno 609513, MOTOCICLETA, marca MOTOMEL, motor MOTOMEL, n° de motor 6045416, chasis MOTOMEL, n° de chasis 8ELM200706B045416, color BLANCO, modelo 2007.
- Lote 3, interno 609079, MOTOCICLETA, marca CORVEN, motor CORVEN, n° de motor 1P50FMHA11A388990, chasis CORVEN, n° de chasis 8CVXCH2G4CA028318, color NEGRO, modelo 2012.
- Lote 4, interno 297094, MOTOCICLETA, marca MOTOMEL, motor MOTOMEL, n° de motor 7041075, chasis MOTOMEL, n° de chasis 8ELM151107B041075, color NEGRO, modelo 2007.
- Lote 5, interno 609382, MOTOCICLETA, marca MOTOMEL, motor MOTOMEL, n° de motor 7033442, chasis MOTOMEL, n° de chasis 8ELM051507B033442, color GRIS, modelo 2008.
- Lote 6, interno 609158, MOTOCICLETA, marca MOTOMEL, motor MOTOMEL, n° de motor G023557, chasis MOTOMEL, n° de chasis 8ELM15110GB023557, color NEGRO, modelo 2017.
- Lote 7, interno 297096, MOTOCICLETA, marca GUERRERO, motor GUERRERO, n° de motor KT1P52FMH12010891, chasis GUERRERO, n° de chasis 8A2XCHLP0CA040407, color azul, modelo 2013.

Art. 2.- La base se establece en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000). El incremento mínimo entre posturas será de Pesos Dos mil Quinientos (\$2.500)

Art. 3.- Los motovehículos estarán en exhibición en el predio del Corralón Municipal, ubicado en calle Camino Vecinal La Porteña, de esta ciudad de General Deheza los días hábiles 27 de Febrero al 10 de Marzo de 2023, en el horarios de 8:30 hs a 11:30 hs.-

Art. 4.- La subasta tendrá lugar mediante el portal www.subastaselectronicas.com.ar, dando inicio el día 9 de Marzo de 2023, a las 10.00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrado podrán efectuar

sus posturas en el portal de Remate Virtual.

Los cierres de Subastas se harán de manera sucesiva, con prórroga derivada del uso de "minuto adicional" en las siguientes fechas:

- A partir de la hora 10.00 del día 16 de Marzo (día de finalización), para los Lotes 01 a 07.-

Una vez concluidas las Subastas, los bienes serán adjudicados a los postores que hubieren realizado las mejores ofertas, quienes serán notificados en sus paneles de usuario del portal y supletoriamente a las direcciones de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción.

Art. 5.- Los Bienes serán subastados por los Martilleros Eugenio María Olcese MP 05-1077 y José Suppo M.P 05-1843, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto "A" N° 122/2022, quien deberá:

- a) Dentro del plazo de (10) diez días hábiles posteriores a la subasta, informar el resultado de esta adjuntando planilla con detalle de bienes rematados, ofertas finales etc.
- b) Dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la subasta, presentar ante la Secretaría de Gobierno y Finanzas de la Municipalidad la liquidación definitiva del remate, previa deducción de todos los gastos con los comprobantes correspondientes. También deberá adjuntar la factura por el importe de sus honorarios convenidos para que se efectúe su liquidación y pago.

Art. 6.- Publíquese el presente durante un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en la página web de la Municipalidad de General Deheza.

Art. 7.- Comuníquese al Juzgado de Faltas, a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaria de Finanzas, una vez efectuada la subasta de los bienes que figuran en el Art. 1, quedará extinguida toda deuda que el moto vehículo subastado tuviera por multas, gastos, tasas o por cualquier otra causa y se procederá a la baja del sistema de Rentas Municipal. Y realicen el archivo de las causas administrativas referidas a cada una de las unidades subastadas.-

Art. 8.- Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese

General Deheza, 24 de enero de 2023.

FDO. Dr. Franco Danilo Morra, Intendente; Vanina Contreras, Secretaria de Gobierno.

2 días - N° 435147 - \$ 12998 - 23/02/2023 - BOE